

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO  
EJECUTIVO RELATIVO A LOS AVISOS DE  
PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE  
CANDIDATURAS PARTIDISTAS PARA EL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL  
EXTRAORDINARIO 2025**



De conformidad con el artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y las personas aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley, Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones.

Así, con base en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se establece que los partidos políticos **que realicen precampañas**, deberán comunicar al Instituto Electoral del Estado lo relacionado a sus procesos internos dentro de los cinco días anteriores al inicio de éstos, dicho escrito deberá contener lo siguiente:

- I. Las fechas de inicio y conclusión del proceso interno que se trate, así como copia de la convocatoria respectiva;
- II. Los tiempos de duración y las reglas de sus precampañas;
- III. Los órganos responsables de la preparación, organización, conducción y validación del proceso interno;
- IV. El método de elección a utilizar;
- V. El monto del financiamiento que se destinará a la organización del proceso; y
- VI. El monto autorizado para gastos de precampaña.

En ese sentido, con el fin de hacer efectivo esta obligación, los Partidos Políticos registrados y acreditados ante este Organismo Público Local Electoral (OPLE) presentaron los escritos respectivos, informando sobre sus procesos internos en el actual Proceso Electoral Local Extraordinario (PELE) 2025, conforme se expone a continuación:

#### **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

- El 31 de enero de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Oficio Núm. CDE-PAN-PUEB/IEE/007/2025, suscrito por el C. Irving Vargas Ramírez, en su carácter de representante propietario del PAN ante el Consejo General de este OPLE, mediante el cual informó que será **la designación** el método de selección de candidaturas para el PELE 2025 y que no llevarán a cabo actos de precampañas.

Tel. 222 303 1100  
Calle Aquiles Serdán Sur, No. 416-A,  
Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

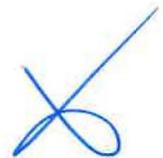
- El 03 de febrero del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito con número de folio interno 697, suscrito por la Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante el Consejo General de este OPLE, mediante el cual informó que el partido político que representa no tendrá actos de precampañas para el presente PELE 2025.

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- En fecha 03 de febrero de la presente anualidad, se presentó escrito registrado con número de folio interno 694, suscrito por el Lic. Sebastián Enrique Rivera Martínez, Representante Propietario del otrora Partido de la Revolución Democrática acreditado ante el Consejo General de este OPLE, mediante el cual remite convocatoria para la selección de precandidaturas del citado instituto político, informando que el método de selección será **elección indirecta** y que no se contempla la realización de actos de precampaña.

## PARTIDO DEL TRABAJO

- El 30 de enero del año en curso, se recibió escrito con número de folio interno 636, signado por la C. Nohemí Araceli Fuentes Serrano Representante Propietaria del Partido del Trabajo acreditada ante el Consejo General de este OPLE, por el cual informa lo relativo al procedimiento interno extraordinario de selección de candidaturas del citado instituto político, mismo que tiene previsto la realización de actos de precampañas.
- El 07 de febrero de 2025, se recibió en este Instituto escrito signado por la C. Nohemí Araceli Fuentes Serrano, Representante Propietaria del Partido del Trabajo acreditada ante el Consejo General de este OPLE, por el cual informó que no se presentaron solicitudes de inscripción en la etapa de registro de precandidaturas para el PELE 2025, por lo tanto, no se celebrarán actividades de precampaña.



## **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

- El 17 enero de 2025, se recibió escrito registrado con número de folio interno 337, suscrito por el Mtro. Jesús Jorge Lozano Guerrero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México acreditado ante el Consejo General de este OPLE, en el cual informa que el partido político en cuestión, no celebrará procesos internos de selección de candidatos que conlleven la realización de precampañas.

## **MOVIMIENTO CIUDADANO**

- En fecha 29 de enero de la presente anualidad, se presentó escrito registrado con número de folio interno 610, suscrito por el Lic. Christian Hernández Arellano, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General de este OPLE, mediante el cual informa que el método de selección de candidaturas de MC para el PELE 2025 será la designación directa.
- En alcance a lo antes mencionado, el 01 de febrero del año en curso mediante escrito con número de folio interno 692, se informó los nombres de las personas que realizarán precampañas en sus respectivos Municipios durante el periodo correspondiente.

## **PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, PARTIDO POLÍTICO**

- Mediante oficio no. CEE/JUR-029/2025, de fecha 02 de febrero de la presente anualidad, se informó a este Órgano Electoral que el partido político en cuestión, no realizará precampañas para la elección candidaturas de las presidencias municipales en los Ayuntamientos de Ayotoxco de Guerrero, Xiutetelco, Chignahuapan y Venustiano Carranza durante el PELE 2025.

## **NUEVA ALIANZA PUEBLA**

Mediante Oficio Núm. PNAP/R08/2025, el partido político local Nueva Alianza Puebla informó a este Órgano Electoral que el partido político en cuestión, no realizará precampañas para la elección candidaturas de las presidencias municipales en los Ayuntamientos de Ayotoxco de Guerrero, Xiutetelco, Chignahuapan y Venustiano Carranza durante el PELE 2025.

## FUERZA POR MÉXICO PUEBLA

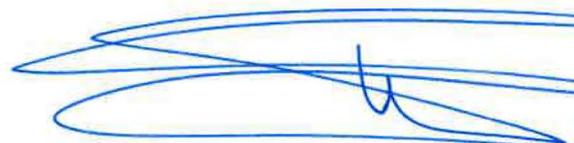
- Mediante Oficio No. FXMP/CDE/REP/008/2025, recibido en fecha 30 de enero de la presente anualidad, se informó a este Órgano Electoral que el partido político en cuestión, no celebrará procesos internos de selección de candidaturas que conlleven la realización de actos de precampañas. Señalando que la Comisión Permanente utilizará como método de selección de candidaturas para el PELE 2025 la designación directa.

En ese sentido, se concluye que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Pacto Social de Integración, Nueva Alianza Puebla y Fuerza por México Puebla, no se ubican en el supuesto previsto en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, sin embargo, se tienen por recibidas las comunicaciones antes referidas. Por lo que respecta al partido político Movimiento Ciudadano, se informa que cubre con los extremos normativos cumpliendo en la obligación partidista de comunicar sobre su proceso interno, dentro de los cinco días anteriores al inicio del mismo.

Por lo que respecta al partido político Morena, se informa que este OPLE no recibió escrito relacionado a su proceso interno, señalando que no existe obligación expresa siempre y cuando no se realicen actos de precampaña.

En consecuencia, se tiene por rendido el presente informe con relación a los avisos de procesos internos de selección de candidaturas partidistas, conforme a lo establecido en el artículo 200 Bis, Apartado B, fracción III del CIPEEP y en cumplimiento al artículo 10, fracciones I, II y III del Reglamento de Precampañas del Instituto Electoral del Estado.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 11 DE FEBRERO DE 2025**



**LIC. JORGE ORTEGA PINEDA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**



Tel. 222 303 1100  
Calle Aquiles Serdán Sur, No. 416-A,  
Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.